



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

153.º período de sesiones

Roma, 12 - 14 de mayo de 2014

**Informe de la Directora Ejecutiva sobre la utilización de las contribuciones
y las exenciones del pago de costos (Artículos XII.4 y XIII.4 (h) del
Reglamento General)**

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Robert Van Der Zee

Director en funciones de la Dirección de Finanzas y Tesorería

Programa Mundial de Alimentos

Tel: +3906 6513 2544

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mk022s

RESUMEN

- En este documento, de conformidad con los artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General, se facilita información al Comité de Finanzas de la FAO y a la Junta Ejecutiva del PMA sobre: i) el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos (Artículo XII.4 del Reglamento General); ii) las contribuciones en productos o servicios procedentes únicamente de los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y demás donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General), y iii) la exención del pago de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo (CAD) (Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General).

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a que tome nota del presente documento informativo.

Proyecto de asesoramiento

- **De conformidad con el Artículo XIV del Estatuto del PMA, el Comité de Finanzas de la FAO toma nota del “Informe de la Directora Ejecutiva sobre la utilización de las contribuciones y las exenciones del pago de costos (Artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General)”.**

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 3-6 de junio de 2014

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

INFORME DE LA DIRECTORA EJECUTIVA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LAS EXENCIONES DEL PAGO DE LOS COSTOS (ARTÍCULOS XII.4 Y XIII.4 (h) DEL REGLAMENTO GENERAL)

*Para información**

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2014/6-J/1
17 abril 2014
ORIGINAL: INGLÉS

* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se someterán a debate a menos que los miembros de la Junta lo pidan expresamente antes de la reunión y que la Presidencia dé el visto bueno a la petición, por considerar que es oportuno que la Junta dedique a ello parte de su tiempo.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director en funciones, RMF*: Sr. R. Van De Zee Tel.: 066513-2544

Para cualquier información sobre la disponibilidad de los documentos destinados a la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

* Dirección de Finanzas y Tesorería

INTRODUCCIÓN

1. En este documento se facilita información a la Junta, de conformidad con los artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General, sobre: i) el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos (Artículo XII.4 del Reglamento General); ii) las contribuciones en productos o servicios procedentes únicamente de los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y demás donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General), y iii) la exención del pago de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo (CAD) (Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General).

Utilización de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos en los países en desarrollo (Artículo XII.4 del Reglamento General)

2. En virtud del Artículo XII.4, el Director Ejecutivo es responsable de que se aprovechen óptimamente los recursos disponibles en productos, dinero y servicios aceptables. A tal fin, puede utilizar recursos en dinero no sujetos a restricciones para comprar productos, en la mayor medida posible, de países en desarrollo, e informa de esas compras a la Junta. En el presente documento se trata del empleo de este tipo de recursos para la categoría de proyectos de desarrollo.
3. En 2013 se dispuso de 27,1 millones de dólares EE.UU. de recursos en efectivo no sujetos a restricciones (frente a 40,8 millones de dólares en 2012). De esa cantidad, 18,7 millones de dólares (frente a 33,9 millones de dólares en 2012), equivalentes al 69 % (frente al 83 % en 2012), se utilizaron para la compra de alimentos en países en desarrollo, y 8,4 millones de dólares (frente a 6,9 millones de dólares en 2012), correspondientes al 31 % (frente al 17 % en 2012), para las compras en países desarrollados. En el Cuadro 1 figuran datos pormenorizados a este respecto.
4. En el Informe Anual de las Realizaciones (WFP/EB.A/2014/4) se facilita más información sobre las compras de productos en países en desarrollo, en relación con todos los recursos en efectivo y todas las categorías de programas.

CUADRO 1: UTILIZACIÓN EN 2013 DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO NO SUJETOS A RESTRICCIONES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XII.4 DEL REGLAMENTO GENERAL (CATEGORÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO) (en dólares)

País donde se efectuaron las compras	Países en desarrollo	Países desarrollados
Argentina	789 000	
Australia		2 016 593
Bangladesh	2 301 860	
Bélgica		927 699
Bolivia (Estado Plurinacional de)	265 608	
Bulgaria		112 735
Burkina Faso	207 027	
Burundi	430 873	
Camboya	558 126	
Canadá		210 378
Egipto	1 194	
Estonia		99 953
Etiopía	804 124	
Francia		105 263
Alemania		25 852
Ghana	13 281	
India	1 739 801	
Indonesia	1 692 875	
Italia		2 801 729
Japón		986 083
Kazajstán	62 556	
República Democrática Popular Lao	348 186	
Madagascar	128 124	
Malawi	333 169	
Malaysia	223 972	
Malí	50 524	
Nepal	388 140	
Países Bajos		11 776
Níger	339 213	
Pakistán	1 272 516	
Federación de Rusia		366 086
Rwanda	622 537	
Senegal	11 182	
Sudáfrica	2 372 555	
Tailandia	78 520	

CUADRO 1: UTILIZACIÓN EN 2013 DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO NO SUJETOS A RESTRICCIONES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XII.4 DEL REGLAMENTO GENERAL (CATEGORÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO) (en dólares)		
País donde se efectuaron las compras	Países en desarrollo	Países desarrollados
Turquía	408 764	
Uganda	566 432	
Estados Unidos de América		709 156
República Unida de Tanzania	2 000 357	
Viet Nam	93 825	
Zambia	642 328	
Total de 2013	18 746 668	8 373 303
TOTAL GENERAL DE 2013	27 119 971	
Porcentaje de 2013	69	31
Total de 2012	33 920 330	6 865 946
TOTAL GENERAL DE 2012	40 786 276	
Porcentaje de 2012	83	17

Contribuciones asignadas o servicios prestados por los gobiernos de países en desarrollo y países con economías en transición y por los demás donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General)

5. Muchos gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros donantes no habituales siguen prestando apoyo a las operaciones del PMA mediante el aporte de contribuciones en especie o de servicios, de conformidad con el Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General. En 2013, el valor de dichas contribuciones fue de 65,1 millones de dólares en el marco de acuerdos de emparejamiento (147,5 millones de dólares en 2012). Las contribuciones en especie aportadas en forma de productos y servicios fueron acompañadas de contribuciones en efectivo de otros donantes, por valor de 47,9 millones de dólares (frente a 116,1 millones de dólares en 2012), y de 1,7 millones de dólares del Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes (frente a 9,7 millones de dólares en 2012). En 2013, el importe correspondiente a la exención del pago de los CAI ascendió a 0,02 millones, mientras que en 2012 no se había aplicado ninguna exención del pago de estos costos.

CUADRO 2: CONTRIBUCIONES REALIZADAS EN 2013, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (f) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)				
Donantes	Valor (productos/servicios)	Otros costos y CAI sufragados por:		Importe de los CAI a los que se aplica la exención
		Otros donantes	Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes*	
Brasil	5 483 205	4 794 440		
Chad	411 103	183 110		
República Democrática del Congo	880 500	701 337		
Cuba	209 764	183 395		
Comité Internacional de la Cruz Roja	220 000	94 515		22 016
Kenya	579 979	226 597		
Liberia	159 873	151 818		
Malawi	4 760 897	2 273 147		
Nepal	63 910	91 928		
Pakistán	39 334 716	31 895 418	435 568	
Filipinas	3 308 013	1 625 744	281 195	
Sudán	5 617 934	4 445 811		
Zambia	4 140 594	1 283 090	1 000 000	
TOTAL DE 2013	65 170 487	47 950 349	1 716 763	22 016
TOTAL DE 2012	147 544 524	116 067 512	9 714 049	-

* Los costos conexos de estas contribuciones se financiaron con cargo al Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes.

Exenciones del pago de los CAI para las contribuciones en especie en forma de personal y de módulos de servicios no alimentarios proporcionados por los asociados para emergencias (Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General)

6. Las operaciones del PMA se ampliaron mediante la aportación de contribuciones en especie en forma de personal y de módulos de servicios no alimentarios proporcionados por los asociados para emergencias. En 2013, el valor total de estas contribuciones ascendió a 16,4 millones de dólares, frente a 13,7 millones de dólares en 2012. El valor total de las exenciones del pago de los CAI concedidas en 2013 fue de 1,1 millones de dólares, frente a 1 millón de dólares en 2012. En el Cuadro 3 se facilita información pormenorizada por organismo donante, país receptor, valor e importe de los CAI a los que se aplica la exención.

**CUADRO 3: EXENCIONES DEL PAGO DE LOS CAI EN 2013 RESPECTO DE LAS
CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)**

Donantes	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
CANADEM (donante privado)	Egipto	86 457	6 052
	Malí	72 567	5 080
Centro de gestión de crisis (Finlandia)	Egipto	205 565	14 390
	Filipinas	53 619	3 753
Organismo Danés de Gestión de Emergencias	Egipto	41 782	2 925
	Filipinas	322 373	22 566
Consejo Danés para los Refugiados	Afganistán	71 947	5 036
	Mozambique	18 230	1 276
	Filipinas	55 926	3 915
	Rwanda	172 914	12 104
	Suiza	61 298	4 291
Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional (DFID)	Sede de Roma	22 278	1 559
	Malí	108 851	7 620
	Filipinas	623 324	43 633
Junta de Rescate de Estonia	Filipinas	84 866	5 941
Dependencia islandesa de respuesta en casos de crisis	Malawi	302 713	21 190
Information Management and Mine Action Programs	Malí	48 467	3 393
Organismo Irlandés de Ayuda	República Democrática del Congo	33 154	2 321
	Despacho Regional de Dakar (OMD)	82 705	5 789
	Pakistán	169 490	11 864
	Filipinas	62 364	4 365
	Somalia	168 792	11 815
	República Árabe Siria	33 425	2 340
Luxemburgo (Ministerio de Asuntos Exteriores)	Filipinas	500 670	35 047
Dirección de defensa civil y planificación para emergencias de Noruega	Filipinas	2 290 936	160 365

**CUADRO 3: EXENCIONES DEL PAGO DE LOS CAI EN 2013 RESPECTO DE LAS
CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)**

Donantes	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
Consejo Noruego para los Refugiados	Chad	154 497	10 815
	República Democrática del Congo	163 915	11 474
	Egipto	250 970	17 568
	Etiopía	397 128	27 799
	Guinea	328 193	22 974
	Sede de Roma	228 505	15 995
	Kenya	343 902	24 073
	Malí	18 000	1 260
	Despacho Regional de Bangkok (Asia)	75 223	5 266
	Despacho Regional de El Cairo (OMC)	107 476	7 523
	Despacho Regional de Ciudad de Panamá (OMP)	57 789	4 045
	Filipinas	93 188	6 523
	Somalia	209 410	14 659
	Sudán del Sur	200 128	14 009
	Sri Lanka	251 214	17 585
	Yemen	105 917	7 414
RedR Australia	Egipto	163 005	11 410
	Malí	159 125	11 139
	OMB	79 356	5 555
	OMC	2 687	188
	Filipinas	15 975	1 118

**CUADRO 3: EXENCIONES DEL PAGO DE LOS CAI EN 2013 RESPECTO DE LAS
CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)**

Donantes	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Bangladesh	33 823	2 368
	Burkina Faso	60 722	4 251
	Camerún	38 670	2 707
	República Centrafricana	61 986	4 339
	El Chad	265 085	18 556
	República Democrática del Congo	209 435	14 660
	Egipto	155 427	10 880
	Haití	481 488	33 704
	Sede de Roma	490 932	34 365
	Malí	52 776	3 694
	Mozambique	63 022	4 412
	Níger	90 398	6 328
	OMC	303 619	21 253
	Despacho Regional de Nairobi (OMN)	187 747	13 142
	Estado de Palestina	10 856	760
	Filipinas	1 171 199	81 984
	Senegal	85 557	5 989
	Sierra Leona	128 596	9 002
	Sudán del Sur	105 902	7 413
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Colombia	210 364	14 726
	República Democrática del Congo	252 293	17 660
	Dubai	303 875	21 271
	Egipto	140 110	9 808
	Kenya	328 557	22 999
	Liberia	292 333	20 463
	Madagascar	161 289	11 290
	Mozambique	105 628	7 394
	Despacho Regional de Johannesburgo (OMJ)	316 181	22 133
	OMN	657 115	45 998
	Sudán del Sur	149 077	10 435
	Sudán	378 847	26 519
TOTAL DE 2013		16 393 223	1 147 526
TOTAL DE 2012		13 703 860	959 570

LISTA DE LAS SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

CAD	costos de apoyo directo
CAI	costos de apoyo indirecto
OMB	Despacho Regional de Bangkok (Asia)
OMC	Despacho Regional de El Cairo (Oriente Medio, África del Norte, Europa Oriental y Asia Central)
OMD	Despacho Regional de Dakar (África Occidental)
OMJ	Despacho Regional de Johannesburgo (África Meridional)
OMN	Despacho Regional de Nairobi (África Oriental y Central)
OMP	Despacho Regional de Ciudad de Panamá (América Latina y el Caribe)